



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-25-1570

DE

10 JUL 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 del 05 de junio de 2025, mediante el cual se corrigió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, para el predio ubicado en la AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el del 28 de abril de 2025, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013, este despacho concedió Modificación de la Licencia de Construcción Vigente para el predio ubicado en la AC 26 96 A 48, (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.
2. Que bajo radicado por correspondencia 25315489 del 25 de junio de 2025, la Señora Maritza Monsalve Bautista, en calidad de Apoderada, solicitó la corrección del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 del 05 de junio de 2025 tal como se describe a continuación:

"Por medio del presente escrito, me permito solicitar la aclaración del Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 del 5 de junio de 2025, en relación con algunas observaciones que fueron incorrectamente consignadas en el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025.

(...)

En particular, se solicita a la Curaduría aclarar que, según el acto administrativo 11001-3-25-1314 del 05 de junio de 2025, se indica erróneamente que la fecha de radicación de la solicitud fue el 12 de junio de 2024. no obstante, la solicitud de aclaración fue radicada por correspondencia en la curaduría urbana No. 3 el día 23 de mayo de 2025, bajo el número de correspondencia 25-3-12384."

3. Que revisado el Acto administrativo No. 11001-3-25-1314 expedido el 5 de junio de 2025, mediante el cual se corrigió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, se evidenció que por error de texto en el considerando 2 se registró erróneamente que la fecha de radicación de la solicitud de corrección con numero de correspondencia 25-3-12384, fue del 12 de junio de 2024, siendo correcto el día **23 de mayo de 2025**.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-25-1570 10 JUL 2025

Continuación Acto Administrativo No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 del 05 de junio de 2025, mediante el cual se corrigió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1013 del 28 de abril de 2025, para el predio ubicado en la AC 26 96 A 48 (ACTUAL), en la Localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

- 5. En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 expedido el 5 de junio de 2025, respecto a registrar correctamente la fecha de radicación de la solicitud de corrección con numero de correspondencia 25312384 radicada el **23 de mayo de 2025.**

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1314 ejecutoriado el 10 de junio de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO 3º Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4º Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5º Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

10 JUL 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Marcela Forero
Revisó: Santiago Baquero

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

14 JUL 2025